

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN PARA EL EMPLEO (CODE) Y EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA POLÍGONO SUR DE SEVILLA.

En Sevilla, a 17 de enero de 2017

REUNIDOS

D^a María del Mar González Rodríguez, en calidad de Comisionada para el Polígono Sur de Sevilla (Decreto 194/2013, de 15 de octubre) en ejercicio de la delegación de firma prevista en la Orden del Consejero de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2016.

D. Juan Espadas Cejas, en calidad de Alcalde de Sevilla (Acuerdo de Pleno de 13 de Junio de 2015),

D^a María José Sánchez Rubio, Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (Decreto 14/2015 por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía) ,

D. José Sánchez Maldonado, Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía (Decreto 14/2015 por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía),

MANIFIESTAN

I. Que existe, y son conscientes de ello, una brecha social y económica en el Polígono Sur respecto al resto del territorio de la ciudad de Sevilla. Polígono Sur está compuesto por seis barriadas de promoción pública en su mayoría: Paz y Amistad, La Oliva, Antonio Machado, Martínez Montañés, Las Letanías y Murillo, en una superficie total de 145 Has. Está claramente diferenciado y

encorsetado por una red viaria y de comunicación que hace de barrera física y psicológica para los más de sus 36.500 habitantes (según datos del Padrón Municipal de Habitantes en enero de 2016 y según datos del Plan Integral la población estimada ronda los 45.000 habitantes). Es una zona con deficientes indicadores de desarrollo en materia social, estimándose un desempleo en muchas zonas de casi el 80% de su población activa, con jóvenes sin estudios básicos completados y sin cualificación profesional.

II. Que para hacer frente a esta situación, las Administraciones Públicas habían venido aportando recursos para el territorio, plasmados en planes parciales o generales y proyectos de intervención. A finales del año 2003, conscientes de la falta de resultados satisfactorios, la Junta de Andalucía decide crear el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla (Decreto 297/2003 de la Presidencia de la Junta de Andalucía), y reconocido por la administración local y el Estado mediante protocolo firmado en 2004. Como tarea prioritaria se fijó la elaboración del Plan Integral en cuya redacción participaron más de 4000 vecinos y asociaciones del territorio. El resultado fue un compromiso de las administraciones públicas con la respuestas a la realidad del barrio, que fue definida por todos y cada uno de los que participaron.

III. Que el Plan Integral, en su primera etapa, 2005-2012, tuvo un impulso decisivo en materia de empleo con la aprobación del Plan de Actuación Territorial Integral Preferente para el Empleo (ATIPE). Sobre la base de los principios de equilibrio y solidaridad de los territorios y con el enfoque de Plan Integral, la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, declaró al Polígono Sur, como zona ATIPE el 15 de mayo 2007. Se venían a concretar y completar buena parte de las líneas estratégicas de intervención establecidas por el Plan Integral del Polígono Sur en relación al desarrollo de la ocupación y el fomento de la iniciativa económica. Y, por otro lado, daba respaldo y formalización institucional a las metodologías y espacios de trabajo construidos en Polígono Sur desde 2005 para la planificación, seguimiento y evaluación de los programas y servicios de empleo presentes

en el territorio, incorporando definitivamente a las distintas administraciones implicadas y a los nuevos agentes socioeconómicos.

IV. Que, desde esta perspectiva de desarrollo territorial y siguiendo con la agenda inclusiva que se venía desarrollando, se inician las actividades coordinadas que dieron lugar al Centro de Orientación y Dinamización para el Empleo (CODE) en 2005, formalizándose a través del Protocolo de Colaboración firmado el 18 de marzo de 2009 entre el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y el Comisionado para Polígono Sur de Sevilla. Protocolo al que se adhiere la Consejería de Igualdad y Bienestar Social en marzo de 2010.

V. Que el CODE desarrolla del 2005 al 2014 una función principal en materia de empleo y apoyo al desarrollo socioeconómico de la zona, al ser el centro articulador del desarrollo de los itinerarios de inclusión sociolaboral desde una perspectiva integral y coordinada con los recursos sociolaborales de la zona. Tanto por los recursos, públicos y privados, insertos en su centro, como por la variedad de servicios prestados para la mejora de la empleabilidad de la población, así como por el impacto positivo de los resultados de participación e inserción laboral, este centro se convierte en el eje vertebrador de las políticas activas de empleo en el territorio al coordinar todas las actuaciones de orientación, formación, dinamización, intermediación y autoempleo de la zona.

VI. Que la crisis económica de estos últimos años ha afectado muy negativamente al empleo en Polígono Sur, dada la precariedad laboral que ha propiciado y las pocas opciones que tiene buena parte de la población de este barrio de participar en un mercado laboral exigente. A ello, se ha añadido la merma de recursos públicos en materia de políticas activas de empleo, que han provocado el cierre de los proyectos que se enlazaban en el CODE y, por ende, el cierre del centro desde marzo de 2015.

VII. Que esta nueva situación ha forzado a generar otras estrategias de coordinación de los recursos en materia de empleo, y en 2014 se constituye una Red de Entidades por el Empleo de Polígono Sur, que aglutina a

entidades públicas y privadas con el objeto de coordinar las intervenciones en materia de empleo, formación y autoempleo. Aun así, se hace necesaria la activación y reconstrucción del CODE a fin de coordinar las diferentes actuaciones desde una presencia pública que lidere el diseño e implementación de itinerarios de inclusión sociolaboral en coordinación con los recursos del territorio y de la ciudad en el marco del Plan Integral de Polígono Sur.

VIII. Que cada institución, en su campo, asume responsabilidades y competencias en el ámbito de actuación territorial del Polígono Sur de Sevilla.

De acuerdo con el DECRETO 297/2003, de 21 de octubre, por el que se crea el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla. La Comisionada, nombrada mediante Decreto 194/2013 de 15 de octubre, es figura de consenso entre las Administraciones Local, Autonómica y Estatal, encargada de coordinar la actuación de las mismas en los seis barrios que la componen. Es la encargada de dirigir el desarrollo del Plan Integral de Regeneración Urbana y Social del Polígono Sur, que fue aprobado el 20 de diciembre de 2005 por el Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía; el 29 de diciembre por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla y el 16 de enero de 2006 es refrendado por la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la mencionada Consejería tiene asignadas, entre otras, las competencias en materia de coordinación e impulso de las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

De acuerdo con Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, establece como competencias de la Secretaría General de Servicios Sociales: *"La planificación, coordinación y ejecución de acciones generales en las zonas con necesidades de transformación social, así como la elaboración y*

definición de políticas de inclusión social y del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía y la ejecución de aquéllas cuya competencia no corresponda a otras Consejerías”.

- D. El Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Bienestar Social y Empleo, tiene entre sus estrategias de lucha contra la discriminación, la exclusión social y la pobreza, las iniciativas de inclusión social por el empleo ajustadas a las necesidades de los territorios y dirigidas a las personas que más dificultades tienen para incorporarse al mundo laboral, todo ello sustentado en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y al amparo de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

IX. Que todas las entidades firmantes del presente Protocolo estiman de sumo interés mantener las líneas de cooperación que se venían desarrollando en el Polígono Sur, adaptando y mejorando el anterior protocolo firmado en 2009 para el desarrollo de los itinerarios sociolaborales en CODE, y con ello, hacer frente a la nueva situación generada durante este período de crisis en que nos hemos visto inmersos. Desde la experiencia acumulada y conscientes de la importancia de la orientación e inserción laboral como elementos claves para conseguir una igualdad real y un territorio que pueda dar respuesta eficaz, integral, coordinada y solidaria a las personas.

Por tanto, en base a las anteriores consideraciones, las partes estiman conveniente suscribir el presente Protocolo General con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto del presente Protocolo General la integración coordinada de los recursos e intervenciones que las partes realizan en la atención a las personas desempleadas del Polígono Sur de Sevilla, según metodología de itinerarios de inclusión sociolaboral en el seno del Centro de Orientación y Dinamización para el Empleo (CODE) e inserto en las

estrategias de apoyo al empleo y desarrollo socioeconómico del Plan Integral para Polígono Sur.

SEGUNDA. Fines

1. Potenciar la integración de la intervención de los distintos programas y servicios que tienen por objeto la mejora de la empleabilidad.
2. Establecer pautas de coordinación que posibiliten una mejor atención a las personas desempleadas del Polígono Sur.
3. Proponer y aprobar convenios de colaboración entre los firmantes para un óptimo desarrollo del presente Protocolo y del CODE.
4. Conocer y analizar los recursos y procedimientos de intervención de programas de apoyo al empleo en la ciudad y en la zona, con el objeto de planificar actuaciones que complementen y mejoren el acceso de las personas al empleo.
5. Aprobar procedimientos internos que establezcan pautas homogéneas dirigidas a conseguir la eficacia y eficiencia en la atención a las personas usuarias del CODE
6. Promover la formación continua de los-as profesionales que actúan en el marco CODE para la mejora de la intervención.

TERCERA. Obligaciones de las partes

Cada una de las partes que intervienen en este Protocolo General se comprometen a optimizar, desde su ámbito de competencia y actuación, el funcionamiento del CODE, a fin de conseguir la mejor atención posible a las personas desempleadas del Polígono Sur.

CUARTA. Régimen jurídico aplicable

El presente protocolo de colaboración tiene naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo. El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos corresponderá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Sevilla.

El protocolo se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de su artículo 4.1.c).

La suscripción del presente protocolo no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

QUINTA. Seguimiento y Ejecución del Protocolo

1. Se creará una Comisión Mixta encargada de llevar a cabo el seguimiento del presente Protocolo así como de los convenios que del mismo se deriven y que, entre otras, tendrá atribuidas las siguientes funciones:
 - Analizar el desarrollo y grado de ejecución del Protocolo y Convenios de colaboración.
 - Aprobar una Planificación Anual de Actuaciones, encaminada a la consecución de los objetivos propuestos.
 - Evaluar los resultados obtenidos ya sea de manera parcial y/o global.
 - Acometer las medidas correctoras necesarias para su cumplimiento.

Esta Comisión Mixta estará integrada por quienes ostenten la representación política de las entidades firmantes del presente Protocolo General de Colaboración y será presidida por la persona que ocupe el cargo de Comisionado/a para el Polígono Sur de Sevilla. Convocará reunión ordinaria anual y las extraordinarias que sean solicitadas por cualquier miembro del Protocolo.

2. Las funciones de secretaría serán desempeñadas por la persona que a tal efecto designe el/la Comisionado/a y será ratificada por la Comisión Mixta.
3. La Comisión Mixta podrá invitar a colaborar y/o proponer su adhesión al presente Protocolo a las entidades, tanto públicas como privadas, que considere pertinentes para el mejor desarrollo del Objeto y fines propuestos en el mismo.

4. Se creará una Comisión Técnica que estará integrada por las personas que, con nombramiento, sean designadas por cada institución firmante del Protocolo. Esta Comisión se reunirá todas las veces que estime oportuno, estableciéndose sus funciones en un convenio marco de colaboración.
5. Ambas Comisiones se constituirán en el plazo de un mes desde la firma del presente Protocolo.

SEXTA. Vigencia

Este Protocolo entrará en vigor en el mismo momento de su firma y tendrá vigencia igual a la del Plan Integral del Polígono Sur.

Comisionada para el Polígono Sur de Sevilla

Por delegación de firma del Consejero de la presidencia y administración local.

Fdo.: María del Mar González Rodríguez

Alcalde de Sevilla

Fdo.: Juan Espadas Cejas

Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía

Fdo.: María José Sánchez Rubio

Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía

Fdo.: José Sánchez Maldonado

El convenio original ha sido efectivamente firmado